

# Guía para el pago de impuestos por conectividad

Para el pago de impuestos y sanciones por medio de Conectividad, de previo se deben de suceder alguna de las siguientes situaciones:

1. La Administración Tributaria haya determinado y registrado en el sistema el monto del impuesto o sanción a cancelar.
2. El contribuyente haya presentado una declaración autoliquidativa o el formulario de liquidación de sanciones por medio de la Administración Tributaria Virtual – ATV.

Registrada la deuda, el contribuyente puede ingresar al portal web de la entidad recaudadora autorizada, o apersonarse ante las cajas de la misma, con sólo indicar el número de identificación del contribuyente, se consulta la deuda y puede proceder con el pago de forma virtual o presencial, según su preferencia.

Entidades recaudadoras que reciben pagos por conectividad:

- ✓ Banco de Costa Rica
- ✓ Banco Davivienda
- ✓ Coopenae
- ✓ BAC San José
- ✓ Banco Nacional de Costa Rica y sus corresponsables. Para consultar cuáles son ingrese [aquí](#).

